

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 (piso 15) – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 MAR. 2020

REF.: VERBAL No. 2020 – 00062

Subsanada la demanda analizada y como quiera que la misma cumple con las exigencias de los artículos 82, 368 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal interpuesta por **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: TRAMITAR por el procedimiento verbal de mayor cuantía consagrado en el libro tercero del CGP.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y de sus anexos a la demandada, por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a los convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del CGP.

QUINTO: Se le reconoce personería al abogado **CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO**, para que actúe como apoderado del demandante, en la forma, términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

E.N.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **02 JUL. 2020**
El auto anterior es notificado en estado No. 030
El Secretario,
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR